

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCVII

PACHUCA DE SOTO, ENERO 1o. DE 1964

— NUM. 1

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del II. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLAXCOAPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, ningún presupuesto de Egresos deberá exceder del importe de los productos totales del Municipio en un Ejercicio, tomado del ingreso efectivo habido en el primer semestre del año y del importe probable de los nuevos Impuestos que se inicien para el siguiente en el Plan de Arbitrios. En tal virtud la diferencia de \$1,797.24, que existe entre el Presupuesto de Egresos y el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, deberá deducirse de la Partida de Gastos Imprevistos a efecto de igualar las asignaciones de ambos documentos.

II.—Tomando como base el Ingreso probable por concepto de Impuestos, Derechos, Impuestos-Productos, Productos y Aprovechamientos, aplicado a éste el porcentaje de 6.5% resulta que los honorarios del C.

SUMARIO:

Como suplemento a este número se publican por separado, en folleto especial, los Decretos del H. Congreso local, Números 17 y 18 que contienen la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que deberán regir en el Estado durante el año de 1964 y el Número 13 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

5-4422.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los presupuestos que regirán durante 1964 en los Municipios de Tlaxcoapan, Tlanalapa, Acaxochitlán, Pisaflores, Atlapexco, San Bartolo Tutotepec, Yahualica y Zempoala, Hgo.—1 a 6.

Avisos Judiciales y Diversos.—6 a 8.

Solicitud para la creación de un nuevo centro de población agrícola en el poblado de La Cruz, Municipio de Tenango de Doria, Hgo.—8.

Tesorero ascienden a la cantidad de \$5,305.30 y no de \$6,500.00 como se calcula en el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación. El 5% de Honorarios al C. Tesorero Municipal sobre la cantidad de \$41,304.00 de participaciones, asciende a la cantidad de \$2,065.20 y no de \$200.00 como se calcula en el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación. Hechas las conciliaciones anteriores resulta un saldo de \$670.50 que deberá deducirse de la Partida de Gastos Imprevistos, a efecto de no alterar las sumas generales de los Documentos que se someten a aprobación.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., **MIGUEL**
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. **JORGE DUARTE CORDO-**
VA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLANALAPA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—En virtud que el próximo Ejercicio Fiscal el Gobierno del Estado habrá de percibir el derecho que le corresponde por el canje y dotación de placas de vehículos de motor, sobre el cual, los Municipios del Estado tienen participación, ésta debió calcularse como ingreso probable para dicho Ejercicio. Como esta participación no aparece considerada en el capítulo respectivo, su producto se destinará preferentemente a la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo.

II.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación registra un aumento de \$20,953.70 en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior. Como este aumento habrá de registrarse precisamente cuando toma posesión el nuevo Ayuntamiento, quedará condicionado a su recaudación efectiva, entendiéndose que de no lograrse el aumento calculado, quedarán también sin efecto los aumentos de asignaciones a las partidas del Presupuesto de Egresos.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., **MIGUEL**
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. **JORGE DUARTE CORDO-**
VA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ACAXOCHITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con la siguiente modificación:

I.—En consideración con la notoria disminución que sufre el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior, se recomienda mayor atención en el manejo de la Hacienda Municipal a efecto de incrementar sus Ingresos.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicán-

dole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srío.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srío., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

— — — —

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PISAFLORES, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con la fracción VI del Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, cuando se trate de la enajenación de bienes raíces propiedad del Municipio, se requerirá además de la autorización de la H. Asamblea Municipal, la aprobación del H. Congreso del Estado. En tal virtud, se recomienda la fiel observancia de este precepto legal, en relación con la Fracción XI del Capítulo de Derechos del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

II.—En consideración a la notoria disminución que sufre el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior, se recomienda mayor atención en el manejo de la Hacienda Municipal, a efecto de incrementar sus ingresos.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srío.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srío., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ATLAPEXCO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—Los Impuestos que sobre Comercio e Industria fija el Plan de Arbitrios deberán estar sujetos a los que sobre este concepto establece la Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y el Estado en sus Artículos 4o. y 5o. En tal virtud, el Impuesto que sobre semillas establece el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, deberá sujetarse a lo que limitadamente establece dicha Ley.

II.—A pesar de que los esqueletos que proporciona la Contaduría General del Estado para la formulación de los Planes de Arbitrios, traen una columna que señala claramente que en ella deberá anotarse el ingreso registrado en el primer semestre del Ejercicio Fiscal anterior a que corresponda dicho documento, no se anotaron en el que se somete a aprobación los datos de referencia, recomendándose remitir por separado dichos datos para complementar debidamente dicho documento.

III.—En consideración de no traer anotadas las cantidades relativas al ingreso del Primer Semestre, se considerarán arbitrariamente calculadas las participaciones sobre cemento, metales y cerveza, considerándolas sumamente bajas. Igualmente se observa la omisión de la Participación del 15% que sobre la Adicional del 12 al millar percibe el Estado en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles. Se recomienda aclarar debidamente estas irregularidades.

IV.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación carece de Reglamento y Tarifas para el cobro de los gravámenes que el mismo establece, recomendándose su inmediata remisión.

V.—En el Presupuesto de Egresos se observa la omisión de cantidades destinadas a la atención de Obras Públicas de Beneficio Colectivo, recomendándose atención a este importante ramo, procurándose incrementar el ingreso para la atención de esta Partida.

VI.—Tanto el Plan de Arbitrios como el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, son exactamente iguales a los del Ejercicio Fiscal anterior. Esta situación hace suponer que únicamente se vienen copiando continuamente estos documentos, originándose con ello que se siga incurriendo en los errores e irregularidades que los anteriores contienen.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio., SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con la siguiente modificación:

I.—El impuesto por el uso de plazas y mercados y de pisos en las calles, paseos y lugares públicos deberá causarse de conformidad con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente y no gravar las mercancías en particular, como señalan las tarifas del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio., SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de YAHUALICA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación son exactamente iguales a los del Ejercicio Fiscal anterior, lo que hace suponer que se vengán copiando en forma continuada de ejercicios fiscales anteriores. Se recomienda remitir relación detallada del Ingreso registrado en el primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, a efecto de verificar si el cálculo del Ingreso del próximo Ejercicio es ajustado a dicho ingreso, de conformidad con lo que establece la fracción primera del artículo 74 de la Ley de Hacienda Municipal vigente.

II.—El aprovechamiento por compra-venta que marca el número 27 de la Tarifa relativa al Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no lo autoriza la Ley de Hacienda Municipal vigente o alguna de sus relativas. En tal virtud queda sin efecto dicho gravamen.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio.,

SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ZEMPOALA, a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—En virtud de la considerable disminución que sufre la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos que registran las Partidas de Honorarios a los Cinco Regidores, sueldo del C. Oficial Mayor de la Presidencia Municipal, sueldo del C. Oficial Mayor de la H. Asamblea Municipal, Festividades Públicas, Juez Conciliador de la Cabecera, Secretario del mismo Juzgado, Sueldos de los siete mozos del propio Juzgado. Los remanentes que resulten de las modificaciones anteriores, deberán ser agregados a la Partida de Obras Materiales del Municipio.

II.—Por la misma consideración del punto anterior, se suprime la Partida Número 38, sueldo de Dos Peones, así como el mozo destinado a la población de Santa María, que se encuentra comprendido entre los 7 que marca la Partida Número 25. Los remanentes que resulten de esta modificación, deberán ser agregados a la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo.

III.—Por iguales consideraciones señaladas en los puntos anteriores, se reduce el porcentaje de honorarios al C. Tesorero Municipal sobre Participaciones

Federales y del Estado al 6%, en lugar del 9% que señala la Partida Número 49 del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio., SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-4810

JUZGADO CONCILIADOR
TASQUILLO, HGO.

E D I C T O

JOSE MARTINEZ RESENDIZ, promueve información testimonial adperpetuam para acreditar propiedad y posesión de predio rústico cerril nombrado DOCABE, ubicado en el barrio de Juchitlán, este Municipio.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

Tasquillo, Hgo., a 11 de diciembre de 1963.—El Juez Conciliador, HORACIO HERNANDEZ FUENTES.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1963.—Recibido, diciembre 17 de 1963.

5-4826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FIDEL PORTILLO RAMIREZ, en jurisdicción voluntaria promueve diligencias de información testimonial adperpetuam, propósito acreditar, propiedad por prescripción positiva, predio temporal montuoso denominado TIERRA BLANCA, ubicado poblado Dajiedí, este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Presente publicarse dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación editase ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con igual o mejor derecho, háganlo valer.

Actopan, Hgo., 10 de octubre de 1963.—El Secretario actuario del Juzgado de Primera Instancia, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1963.—Recibido, diciembre 17 de 1963.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

PACHUCA, HGO.

JUZGADO DE DISTRITO

E D I C T O

H Juzgado Primero Civil. Presente.
H. Juzgado Segundo Civil. Presente.
H. Juzgado de Primera Instancia. Tulancingo, Hgo.
H. Presidencia Municipal. Cuauhtepac, Hgo.
H. Administración de Rentas. Cuauhtepac, Hgo.
Periódico Oficial del Estado. Presente.
El Sol de Hidalgo. Presente.

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 11/956, promovido ante este Juzgado de Distrito por el Licenciado Luis Pérez Reguera, Apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., contra MIGUEL MUÑOZ GARRIDO, por auto de veintitrés del mes en curso, convócanse postores para PRIMERA ALMONEDA, remate celebrarse local mismo Juzgado, sito en Zaragoza número ciento dos, Pachuca, Hidalgo, del Predio fracción II, E. Hacienda de Chacalapa, Municipio de Cuauhtepac, Distrito Tulancingo, superficie: 255-77-50 Hs., linda al Norte con lote número tres de Chacapala, mediante una línea recta que comienza en punto situado entre mojoneras San Cristóbal y la de Santísima en el lindero del Rancho Chacápala con Apapantla el Chico, de ahí va la línea divisoria de esa fracción y del lote tres rumbo al Oriente hasta

5-4926

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

SAMUEL BARRERA RESENDIZ y JOSE BARRERA RAMIREZ, promueven Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos por prescripción adquisitiva sobre el predio denominado HUIZACHE, ubicado Comunidad de Xhajá, este Municipio. Empadronado fiscalmente nombre Andrés y Sixto Labra. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, para conocimiento quienes se crean con mejores derechos para deducirlos oportunamente.

Zimapan, Hgo., a 20 de diciembre de 1963.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1963.—Recibido, diciembre 30 de 1963.

5-4927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA CHAVEZ GONZALEZ, promovió Información Adperpetuam, fin declarárséle propietaria Fracción San Isidro, de este Municipio, fuera de Severiano Mejía.

Colindancias en expediente. Convócanse dos veces interesados, por Periódicos Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de diciembre de 1963.—Asistencia, BERNARDO ROJO.—Asistencia, HECTOR HERNANDEZ.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1963.—Recibido, diciembre 30 de 1963.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

encontrar río de Chacalapa que separa esta finca de la Hacienda Ayotla, de testamentaria José Anduaga, río de por medio, desde el punto llamado señora Santa Ana hasta nueve Ojos de Agua; al Sur y Poniente con el lote de Pilar Soto, mediante línea rumbo norte, terminando en el lugar llamado La Era y desde la misma quiebra al Poniente, terminando en el Ojo de Agua de las Palomas y linda también al Poniente con el Rancho de Apapantla el Chico por los límites que ha tenido con el de Chacalapa, desde el dicho Ojo de Agua de las Palomas, yendo al Oriente hasta el punto donde comenzó. Diligencia celebrarse trece horas del día VEINTIOCHO DE ENERO PROXIMO. Siendo postura legal dos terceras partes de \$85,476.25, precio del avalúo. Ordenose publicar Edictos en Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores Juzgado de Distrito, Juzgados Primero y Segundo de lo Civil de esta ciudad, Juzgado de Primera Instancia de Tulancingo, Hgo., Presidencia Municipal y Administración de Rentas de Cuauhtepic, Hgo., por tres veces de nueve en nueve días.

Pachuca, Hgo., a 23 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, LIC. JUVENTINO MARTINEZ SANTOS.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1963.—Recibido, diciembre 21 de 1963.

5-4884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

Con fundamento en el Artículo 793 Código Procedimientos Civiles, convócase a quienes considérense con derecho herencia de la finada señora MARIA CRISTINA MAYORGA DE CORDOVA, cuyo Juicio Intestamentario se ha radicado este Juzgado, inteligencia quienes la reclaman son Corl. Cuauhtémoc Córdoba Raigadas y Consuelo Mayorga de Rubio, como cónyuge y hermana, respectivamente.

Término para deducir derechos hereditarios es cuarenta días contados partir día siguiente última publicación presente Edicto en Periódico Oficial Estado.

Jacala, Hgo., a 7 de diciembre de 1963.—Testigos de Asistencia Juzgado: HUGO VILLEDA NAJERA, CELEDONIA P. DE GUERRERO.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1963.—Recibido, diciembre 20 de 1963.

5-4929

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil de BENJAMIN VIEYRA GUERRERO en contra de Suc. Agustín Vi-
gueras, Expediente 59/963 seguido en el Juzgado Se-
gundo Civil de este Distrito señalándose las 11 horas
del día 12 de febrero de 1964 para la primera almo-
neda de los bienes: Casa Solariega de Las Animas, en
Melchor Ocampo s/n; dos solares de la casa anterior;
una cuchilla de terreno sobre calle de Guerrero; otro
lote de terreno sobre la misma calle de Guerrero; Lote
número 1, tercera parte del Rancho del Carmen, dis-
tribuido en terreno erial y pasto; terreno temporal,
predio La Pelota temporal y predio Chantongo, ubi-
cados todos en Tepeji del Río, Distrito de Tula, Hgo.
Medidas y colindancias obran en diligencia de embargo.
Será postura legal la que cubra de contado las dos
terceras partes de \$76,979.08 valor pericial.

Este edicto se publicará por tres veces consec-
utivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grá-
fico así como en los tableros notificadores de costum-
bre en esta ciudad de Pachuca y lugar de ubicación
de los inmuebles.

Pachuca, Hgo., 18 de diciembre de 1963.—El Ac-
tuario, C. JACINTO RAMIREZ MERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados; diciembre 20 de 1963.—Recibido,
diciembre 30 de 1963.

5-4931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FELIPE GUERRERO ANGELES, promueve In-
formación Testimonial Adperpetuam, sobre posesión
y propiedad predio rústico LA PANCHITA, ubicado
poblado Mamithí, este Municipio, Huichapan, Hgo., em-
padronado nombre de María Guillermina. Linderos y
colindantes constan expediente, convócase personas de-
recho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Pe-
riódico Oficial del Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 8 de diciembre de 1963.—Tes-
tigos de Asistencia: HECTOR HERNANDEZ R.,
BERNARDO ROJO L.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—
Derechos enterados, diciembre 19 de 1963.—Recibido,
diciembre 30 de 1963.

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrar-
rios y Colonización. Dirección General de Nue-
vos Centros de Población Agrícola. José María
Izazaga Número 155. México, D. F.

Los suscritos radicados en La Cruz, del Mu-
nicipio de Tenango de Doria, Estado de Hidál-
go, por carecer en lo absoluto de terrenos pro-
pios, a usted atentamente solicitamos, con fun-
damento en los artículos 53 y 271 del Código
Agrario vigente, la creación de un nuevo cen-
tro de población agrícola que al constituirse se
denominaría EL PROGRESO, quedando a car-
go de esa Dependencia del Ejecutivo Federal
señalar la ubicación de este nuevo centro de
población.

Con fundamento en la Fracción I del Ar-
tículo del citado Código Agrario, proponemos
a las siguientes personas para que constituyan
nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que
bajo protesta de decir verdad, satisfacen los
requisitos establecidos por el Artículo 13 del
mismo ordenamiento: Presidente, Juan Ama-
dor Gómez; Secretario, Juan Miranda Ama-
dor; Vocal, Rogelio Ortiz.

En cumplimiento a lo establecido por el
Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, decla-
ramos en forma expresa nuestra conformidad
de trasladarnos al sitio donde se establezca el
nuevo centro de población agrícola y nuestra
decisión de arraigar en él Asimismo señalamos
para oír notificaciones la casa número de la
calles de Tenango de Doria, para entregar a
Juan Amador, en Cruz de Tenango, Hgo.

Protestamos lo necesario. Ejido La Cruz
Mpio. Tenango, a 3 de abril de 1963.—Firmas
Guadalupe Miranda, José Miranda, firmado; Ja-
cinto Amador, firmado; Edmundo Melo, fir-
mado; Everardo Vivanco, firmado; Casimiro
Franco, firmado; Salvador Osorio, firmado;
Aristeo Osorio, firmado; Rafael Miranda, fir-
mado; Leonardo Rangel, firmado; Alvar
Franco, firmado; Donato González, firmado;
Ignacio Miranda, firmado; Reyes. González
Benjamín Melo, firmado; Juan González, fir-
mado; Félix González, Porfirio García, firma-
do; y quince firmas más.

El C. Secretario General de Asuntos Agrar-
rios del Departamento de Asuntos Agrarios
Colonización, Profr. ARCADIO NOGUERA
VERGARA, CERTIFICA: que la copia que a-
tecede concuerda con el original que se tuvo
la vista y que forma parte del expediente que
se denomina EL PROGRESO, Municipio
Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, y se e-
pide para ser remitida al Diario Oficial de la
Federación, para su publicación en la ciudad
de México, D. F., a los siete días del mes de
octubre de mil novecientos sesenta y tres.
Profr. ARCADIO NOGUERA VERGARA.
Rúbrica.